



**CONCELLO DE
OLEIROS**

EXP Nº. 553/91-46.

TITULAR:

ACTIVIDAD: DISCOTECA.

SITUACION: AVENIDA DE SANTA CRISTINA Nº 5-7, PERILLO.

ASUNTO : INFORME SOBRE INSPECCION DEL LOCAL.

Con relación a la inspección realizada a la discoteca en la fecha del presente, se informa lo siguiente.

INFORME.

El local ocupa la totalidad de la planta del edificio en donde se ubica, existiendo accesos de comunicación con la calle posterior de la manzana, por lo que da frente a dos calles Rúa Humboldt en la parte superior y Rúa Linneo, en la parte inferior, existiendo una diferencia de una planta entre ambas calles. En relación a los accesos de la discoteca esta dispone de cuatro accesos situados en los extremos del local, dos por su parte superior y otros dos en la posterior. Hasta la fecha los dos accesos principales se hacían por la parte de la Rúa Humboldt, lo cual a efectos de la normativa actual resulta inviable a efectos de la evacuación del local dada la altura ascendente a salvar para un aforo estimado de 600 personas. Por lo que nos centramos en las dos salidas que dan a la Rúa Linneo, la salida ubicada en el extremo "este" dispone de un pasillo que cerca de la salida baja 5 peldaños, para subir 8 peldaños cerca de la puerta de evacuación, por lo que si se rellenara este acceso tendríamos un desnivel de subida de 3 peldaños, sobre 50 cm. hasta la calle. La salida "oeste" se realiza a través de una especie de almacén existiendo una rampa que salva un desnivel ascendente de unos 0.90 m hasta la rasante de la calle. Modificando dicha rampa hasta hacerla accesible a efectos de la evacuación y sectorizándola, para transformarla en un vestíbulo protegido separándola de la zona de almacén, tendríamos un recinto con más de una salida por planta, por lo que estaríamos condicionados a que la longitud de los recorridos de evacuación no excedieran de 50 m., pudiéndose incrementar en un 25% (62.50 m) cuando se disponga de instalación automática de extinción.

En base a los planos de la reforma realizada en los antecedentes relacionados, entendemos que en base a la longitud total del local de unos 60 ml. podría plantearse una nueva apertura de la actividad, siempre que se reorientaran los accesos desde la Rúa Linneo, como principales. Esto debería de justificarse en un anteproyecto que se centrara en el cumplimiento de la normativa correspondiente a la seguridad y evacuación de estas actividades.

CONCLUSIONES.

Por lo tanto entendemos que desde el punto de vista técnico y en base a los antecedentes del proyecto de reforma presentado en su día en líneas generales es factible implantar la actividad en base a la normativa actual, siempre que se modifiquen los recorridos de evacuación del local en base al apartado anterior y se

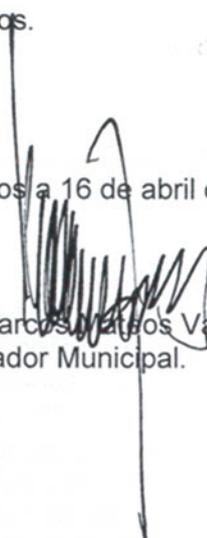


**CONCELLO DE
OLEIROS**

adecuen las longitudes de los recorridos a los permitidos por la normativa del CTE-SI combinándolo con las medidas de protección necesarias y la justificación de las pendientes de los desniveles a salvar y altura de escaleras de evacuación, así como las anchura de puertas y de los pasillos .

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Oleiros a 16 de abril de 2019.


Fdo. Marcos Vázquez
Aparejador Municipal.